

# Las pulperías en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX. Un espacio de libertad y de conflicto

*Maria Paula Parolo*

CONICET-FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
pparolo@herrera.unt.edu.ar

## RESUMEN

La pulpería fue el lugar de reunión y esparcimiento, por excelencia, de los sectores populares rurales y urbanos hasta las postrimerías del siglo XIX.

Este trabajo las analiza “por dentro” a fin de develar las causas de la asidua concurrencia de dichos sectores a este tipo de locales.

De dicho análisis concluimos que constituyeron espacios donde las clases populares encontraron posibilidades de compartir la “libertad” de beber, de jugar, de negociar, de manifestar su disconformidad y expresar todo aquello reprimido por las rígidas normas de control social del período.

## ABSTRACT

*The “pulperías” in Tucumán during the first half of the XIX century. A place of freedom and conflict*

The “pulpería” (popular name for a sort of bar or tavern) was the main place of reunion and entertainment for both rural and urban popular sectors until the close of the XIX century. This paper analyses it “from the inside” to discover the reasons of those sectors’ constant concurrence to this kind of locals.

From such analysis we conclude they were places where popular classes found possibilities to share the “freedom” to drink, to play, to negotiate, to manifest their disagreement and express everything that was repressed by the stiff rules of social control during that period.

## INTRODUCCIÓN

En una ciudad como San Miguel de Tucumán –epicentro de las actividades económicas y comerciales que tenían lugar en un amplio radio de acción-, la itinerancia, el desplazamiento incesante y cotidiano, el ir de aquí para allá de miles de peones, jornaleros, desocupados, artesanos, comerciantes, labradores y forasteros que visitaban locales diversos -tanto los días laborales como festivos-, dio origen a una “sociabilidad alternativa”.<sup>1</sup>

Si bien no desconocemos que los lugares públicos en los que la gente se encontraba e interactuaba periódicamente eran numerosos (el atrio de la Iglesia, el pórtico del cabildo, el mercado, la calle, la plaza, las esquinas, las canchas de bolas, los molinos, etc.), centramos nuestro análisis en las pulperías ya que constituyeron uno de los engranajes fundamentales del sis-

tema socio-económico local y adoptaron una multifuncionalidad que facilitó un tipo de sociabilidad espontánea entre los sectores populares, fuera de los espacios culturales y circuitos de sociabilidad de los grupos dominantes.

Partimos de la hipótesis de que aunque en las pulperías se abastecían todos los estratos de la sociedad tucumana, fueron especialmente los sectores populares los que encontraron en ellas un espacio donde compartir la libertad de beber, de jugar, de hablar, de negociar y de liberar -a través del desacato, la rebeldía y la resistencia a la autoridad- todo lo reprimido por las rígidas normas de control social de la época.

En este marco, el objetivo de este trabajo es analizar a las pulperías “por dentro” en sus múltiples funciones: lugar de transacciones comerciales en pequeña escala, espacio de encuentro y ámbito de resistencia a las normativas impuestas desde los sectores dominantes. Para tal fin, se intentará develar quiénes concurrían a ellas, con qué frecuencia, qué actividades desarrollaban en su interior y por qué fueron blanco de tantas reglamentaciones y prohibiciones por parte de las autoridades.

El objetivo planteado puede resultar demasiado ambicioso debido a las grandes dificultades para encontrar fuentes a través de las cuales recuperar las experiencias subjetivas de los sectores populares. Su alto grado de analfabetismo, sumado a la situación de exclusión política, hacen que no se disponga de testimonios discursivos directos de los mismos. En las fuentes (expedientes judiciales, reglamentos,

<sup>1</sup> Concepto tomado de Sandra Gayol; **Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910**. Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2000, p. 40.

demandas, partes policiales, descripciones de contemporáneos, etc.) quedaron rastros de conductas, expresiones y conflictos pero siempre a través del filtro de los grupos dominantes. Sin embargo, una lectura crítica de las mismas, rescatando la información y despojándola de la gran carga subjetividad de quién la registró, complementada con una interpretación a la luz de los estudios recientes en torno de la problemática en cuestión en otras regiones, permitirá aproximarnos a la realidad histórica que pretendemos conocer.

#### LA PULPERÍA COMO LUGAR DE TRANSACCIÓN COMERCIAL.

En su estudio sobre los pulperos y las pulperías de Buenos Aires Carlos Mayo las distinguió de las tiendas porque se dedicaban, fundamentalmente, al abasto de comestibles y de bebidas por menor, mientras que estas últimas a la venta de géneros de Castilla. Por otra parte, según el propio gremio de pulperos de la ciudad de Buenos Aires, las pulperías tenían algo de “abastería” (almacén), algo de taberna y también de tienda, por lo cuál estarían en ella combinados tres tipos de negocios.<sup>2</sup>

Las pulperías de Tucumán habrían compartido esta característica de almacén-taberna-tienda. Pero en esta ciudad las tiendas no sólo parecían

<sup>2</sup> Carlos Mayo y otros; “Anatomía de la pulpería porteña”; pp. 43-44; en Carlos Mayo (comp); **Pulperos y pulperías de Buenos Aires**. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, 1995.

dedicarse al despacho de “efectos de Castilla”, sino que habrían incurrido en la venta de una gran variedad de otros productos. En 1796, por ejemplo, el Ramo de Pulperías inició un proceso al tendero Antonio Alvarez por tratarse de:

“uno de los que traen de San Juan Aguardientes y vinos a esponderlos en esta plaza, en perjuicio de los pulperos que pagan [...] anualmente el dro. de composición y alcavala a reventa, vendio por lo menos en los seis primeros meses de este año sin licencia aquellos licores, pan, velas, y otras cosas que tenía en la tienda esquina en qe. vive”<sup>3</sup>

Por lo visto, no era exclusivo de las pulperías la venta al menudeo de comestibles, bebidas y hasta medicamentos.<sup>4</sup> Así lo sugieren, también, otros documentos como los Autos de Buen Gobierno y Reglamentaciones sobre pesas, medidas y precios de los comestibles. En estos últimos, si bien las normativas se dirigían generalmente a los pulperos, hicieron exten-

<sup>3</sup> AHT, SA, Vol. 13, Año 1796, Fs. 98 a 106.

<sup>4</sup> En 1833, el farmacéutico Hermenegildo Rodríguez denunciaba ante el gobierno que “en multiplicidad de casas [...] sin formalidad alguna se venden medicamentos de todas clases” [...] es degradante para un pueblo que es asiento de gobierno, [...] y en el que hay botica pública, ver a un pulpero a quién se le piden a un tiempo pasas y purga [...] Todo el mundo está convencido en la utilidad que representa un pueblo con la existencia de una botica pública ¿más que será del boticario si los remedios se venden en las pulperías y tiendas, como sucede en el presente?. AHT, SA, Vol. 41, Año 1833, f. 295.

sivas algunas de ellas a mercaderes y a tenderos, especialmente en los ítems referidos al sellado de las varas o al arreglo de las pesas con las de la ciudad. Se conminó, también, a ambas “clases” de comerciantes a “no tomar prenda o recibir alajas de oro y plata en poca ni en mucha cantidad, a personas sospechosas, esclavos ni hijos de familia”.<sup>5</sup>

Otra de las disposiciones que tuvo vigencia tanto para tenderos como para pulperos fue la de no abrir las puertas de sus negocios los domingos.

Por otra parte, se insistía también en reglar el funcionamiento de las pulperías:

“ningún pulpero en días de fiesta benda bebida alguna hasta después de la misa mayor, y porque sea experimentado que los avituados en este vicio tienen por menos empeñar la ropa de vestir para hacer estas compras con perjuicio de la sociedad, mandamos proivir y proivimos esta especie de ventas, spre que se dirijan a la vevida o juego [...] ningún pulpero concienta sobre su mostrador aun que sea con pretesto de gasto, juegos de naipes ni en lo interior de su pulpería”.<sup>6</sup>

De estas disposiciones se desprende que tanto almacenes, como tiendas y pulperías abastecían al público de la ciudad realizando las ventas al menudeo y también funcionaban como casas de “prendas” o “empeños” de bienes.

Asimismo, puede leerse la marcada diferenciación entre ambas en lo

<sup>5</sup> AHT. SA. Vol 10. Año 1784. Fs. 94-97 y 272-273; Vol. 13. Año 1799. Fs. 442-443; Vol. 17. Fs. 4 y 5

<sup>6</sup> AHT. SA. Vol. 13. Año 1799. Fs. 442-443;

que a la venta de bebidas alcohólicas y a los juegos prohibidos se refiere. El jugar y el beber parecían actividades propias de las pulperías. Ya en el año 1784 el Cabildo de la ciudad advertía esta situación al emitir un Bando en el que se explicitaba una suerte de descrédito del que gozaban estos locales por su carácter de taberna y antro de juegos prohibidos:

“Por cuanto la mayor parte de los latrocinios, riñas, heridas, y muertes, que con grave dolor y escandalo de toda la Provincia, experimenta esta ciudad [...] en los días en que ntra. Madre Iglesia, nos obliga [...] a oír misa [...] y proviniendo tan graves delitos, y desgracias del abominable vicio de la embriaguez, a que se abandonan [...] y debiendo tomar quantas Providencias dicte la razón, y la justicia capases de remediar tan total desorden en su origen, y causa, porque quitando esta, desaran los efectos, he determinado mandar y mando que de aquí adelante ningún pulpero sea osado ha tener en los días Domingos, y de mas festivos del año, abierta su Pulpería, ni venda aguardiente, ni vino atal especie de gente”.<sup>7</sup>

A pesar de las prohibiciones, los pulperos siguieron permitiendo en sus pulperías los “vicios” condenados por la justicia. Así lo demuestran las numerosas multas y los expedientes judiciales iniciados a pulperos que fueron denunciados por haber aceptado objetos en empeño, por haber permitido juegos prohibidos en sus trastiendas, o por haber dispensando bebidas alcohólicas que llevaron a la embria-

<sup>7</sup> AHT. SA. Vol. 11. Año 1784. Fs. 177 y v.

guez a sus clientes desencadenando episodios de violencia.<sup>8</sup>

En la campaña tucumana también existían pulperías que pagaban sus correspondientes patentes, pero, según los dichos de uno de los receptores de impuestos, habrían predominado las “pulperías volantes” cuyos “principales se reducen a una o dos cuartillas de aguardiente sin tener un lugar fijo tan pronto están en una casa como en otra, y a veces en los montes haciendo reuniones de hombres vagos y jugadores...”<sup>9</sup> Estas últimas eran objeto de críticas y reclamos por parte de los propietarios de las primeras:

“con estas pulperías volantes reciben gran perjuicio porque algunas veces van con sus botijas de aguardiente y se les

<sup>8</sup> Cobro de multas a los pulperos José Mur, Pedro Millán y otros por haber recibido dinero de un mulato esclavo y haber consentido su participación en juegos prohibidos (AHT. Secc. Judicial Civil. Caja 14. Exp. 15. Año 1802). Juicio a Patricio Acuña por haber herido de muerte a Jacinto Ortíz en una pelea por dinero producto de juegos prohibidos en la trastienda de una pulpería, a quién se lo condena por embriaguez, por juegos prohibidos y por portar cuchillo (AHT. SA. Vol. 39. Año 1832. F. 177 ; Vol. 40. Año 1832. F. 462). Entre 1849 y 1851 en los Partes Diarios de Policía se registraron 111 casos de arrestos o cobro de multas por participar o permitir juegos prohibidos en pulperías o en casas particulares (AHT. SA; Vol. 68, 69, 70 y 71. Años).

<sup>9</sup> A.H.T; S.A; Vol 45; Año 1835; f. 4.

ponen en la misma puerta de la pulpería a vender y de este modo les quitan venta...”<sup>10</sup>

Pero las pulperías volantes siguieron existiendo y pudieron burlar de diferentes modos los controles policiales y las exigencias fiscales.<sup>11</sup> Según

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> En la Real Cédula de 1797 el Consulado estableció que todas las pulperías debían pedir “...licencia como tiendas públicas de contrato” al margen de la que otorgaba el Subdelegado de la Intendencia (AHT. SA. Vol. 13. Año 1797. F. 214). Esta modalidad de pago de licencias o composición de pulperías se mantuvo hasta 1823, año en el que se reglamentó el Nuevo Impuesto Provincial que estableció la renovación anual en el mes de enero de las licencias por parte de los pulperos; en 1827 una nueva ley dispuso tres clases de patentes de 8, 15 y 30 pesos, correspondiendo esta última tanto a pulperos como a cafeteros y villaristas de la ciudad; en 1828 la Legislatura resolvió que el abono de patentes se hiciera por trimestre en la ciudad y por semestre en la campaña; en 1832 el Gobernador Alejandro Heredia introdujo en la reglamentación de las patentes el principio de proporcionalidad (según el giro de las pulperías se establecía el monto a pagar, eximiendo a aquellas que tuvieran menos de 100 pesos). La ley de patentes para el año 1864 retomó este criterio de proporcionalidad, estableciendo cuatro tipos de pulperías: las que tenían un capital mayor de mil pesos, las de quinientos a mil, las de cien a quinientos y las de cincuenta a cien, estableciéndose el pago de treinta, veinte, diez y cinco pesos respectivamente. En la ley de patentes para 1867 ya no figuraron las pulperías, estipulándose el pago de patentes para otro tipo de negocios como panaderías,

uno de los receptores de patentes de campaña, los pulperos de su departamento se negaban a pagar el derecho de apertura de pulperías “valiéndose del pretexto de que el principal de que se compone cada pulpería no alcanza a cien pesos y que por lo mismo no están en deber de pagar derecho alguno”.<sup>12</sup> Pero el funcionario advierte que si bien el costo principal es bajo “porque no le convendría tenerla de más por la poca población y otros motivos...”, con el transcurso del tiempo “ban bendiendo y le agregan mas artículos y de este modo permanecen girando años seguidos sin pagar derecho alguno y haciendo tal vez más negocio que un pulpero de la ciudad que tenga 800 ps. de ppal.”.<sup>13</sup>

132 Además de levantar pulperías “improvisadas” que desaparecían de un día para otro y abrirlas con un reducido capital para evitar el pago de patente (capital que se engrosaba en poco tiempo), habrían existido otras estrategias de evasión. En 1837, un pulpero de Monteros solicitó un nuevo examen para la clasificación del principal de su pulpería en busca de disminuir la tasa que se le había fijado, pedido al que el Ministro de Hacienda respondió que “... parese

---

despacho al por menor, boticas, tiendas de calzado, casas de billar, etc. En las leyes de patentes de la década de 1870 se incorporó la categoría de “pulpería ambulante” que pagaban la tasa mínima. En la década siguiente, más precisamente en la ley de patentes de 1888, desapareció en la clasificación este último tipo de comercio (Cordeiro y Viale; Op. Cit; Vols. III a XXIII).

<sup>12</sup> AHT, SA, Vol. 46, Año 1837, f. 144 y v.

<sup>13</sup> Idem.

en vano el nuevo examen, quando lo sabemos que en el día lo tiene reparado a su negocio hasta el lugar de Nachi en compras de tavaco, y que por esta razón es consiguiente que en su armazón no le aparezca el principal que obtubo quando lo fixamos (...) en el mes de Enero del año corriente...”.<sup>14</sup> La diversificación del capital -invertido inicialmente en una pulpería- en otros rubros de comercio y en lugares distantes entre sí, habría sido, entonces, otra forma de evitar el pago de la tasa correspondiente, calculada según el giro de la pulpería en el momento de la inspección.

En suma, tanto en la ciudad como en el campo la existencia y propagación de pulperías constituía un fenómeno generalizado. Sin embargo, debido al carácter fugaz e improvisado de las pulperías “volantes” o “ambulantes”, los datos disponibles no son suficientes para abordar su análisis en tanto lugar de encuentro y sociabilidad de los sectores populares. Por ello, focalizamos nuestro estudio en las pulperías de la ciudad, ya que la calidad y riqueza de información lo hacen posible.

La magnitud del fenómeno de propagación de pulperías en San Miguel de Tucumán puede medirse a partir de algunas cifras estimativas. En 1784 fueron concedidas cuatro licencias para abrir pulperías en la ciudad; en 1787 ascendieron a diez, número que se mantuvo en 1792 y 1794; en 1802 el cabildo otorgó 31 licencias; en 1806 figuran pagando derecho de apertura 26 pulperías en el primer

---

<sup>14</sup> AHT, SA, Vol. 47, Año 1837, Tomo II, f. 163.

semestre y 23 en el segundo; en 1815 eran 25 los *pulperos que pagaban derechos*; en 1826 (año en el que ya regía en Nuevo Impuesto provincial) los libros de Hacienda registraron 29 pulperías; en 1832 consta el pago de patente de 19 de ellas en la ciudad y 14 en Monteros; en 1833 el número de las pulperías urbanas ascendió a 52; en 1842 se registraron 67; en 1843 figuran 96; en 1845 alcanzan el mayor número registrándose el pago de 114; a partir de 1850 disminuyeron, encontramos en 1857 sólo 43 de ellas y 40 en enero de 1869.<sup>15</sup> Si bien estas pulperías eran las habilitadas legalmente por haber cumplido con el pago del derecho, licencia o patente para su instalación, existían gran cantidad de establecimientos ilegales o clandestinos de los que no tenemos datos.

Por otra parte, la relación entre el número de pulperías por habitantes confirma la importante presencia de las mismas en la ciudad. En el segundo semestre de 1807, por ejemplo, pagaron patentes 25 pulperías, para esos años hay estimaciones que hablan de 4.000 habitantes en la ciudad, lo que indicaría que había una pulpería por cada 160 habitantes; en 1833 se registraron 52 pulperías y la ciudad contaba con alrededor de 8.000 habitantes por lo que la relación era 1/153; en 1845 una población de 16.822 individuos y 114 de estos establecimientos redujo la proporción a 1/147; al final del período - en 1869- en San Miguel de Tucumán vivían 17.438 habitantes y se patenta-

<sup>15</sup> AHT, SA, Vol. 10 a 24. Mayores de Contaduría N° 5 a 21.

ron sólo 40 pulperías, reduciéndose drásticamente a una por cada 435 habitantes.<sup>16</sup> Esta relación resulta mucho más significativa si la calculamos sobre la población masculina adulta (que era la que acudía a este tipo de locales). Sobre esta base obtenemos que en 1812 había, en sólo dos de los cuatro cuarteles de la ciudad, 376 hombres mayores de 20 años, estimando que el total de la población masculina en ese rango de edades era el doble (ya que nos faltan las cifras de los otros dos cuarteles) y, teniendo en cuenta que entre 1807 y 1815 se mantuvo un número constante de 25 pulperías en la ciudad, obtenemos un promedio de una pulpería cada 30 hombres adultos (mayores de 20 años). En 1845 esta relación era de 1/34 y en 1869 de 1/70.

Por otra parte, si bien las pulperías seguían ocupando un lugar destacado en la estructura mercantil de la ciudad, a partir de 1857 las sucesivas leyes de patentes no las incluyeron en el listado de negocios que debían pagar derechos de apertura (aunque de hecho sí lo hacían según el canon estipulado para las casas de abasto al por menor).

A partir de 1860, entonces, parecen haber ido perdiendo relevancia como principal centro de abastecimiento minorista, manteniéndose casi

<sup>16</sup> Sandra Gayol calcula para Buenos Aires una pulpería cada 30 habitantes en 1715, una cada 61 a fines del siglo XVIII, una cada 87 en 1813 y una cada 119 en 1826. (Gayol, Sandra; **Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910.** Edic. del Signo. Buenos Aires, 2000, p. 57)

exclusivamente como tabernas, debido -probablemente- al surgimiento y multiplicación de zapaterías, confiterías, billares, panaderías y casas de comestibles que cubrían, en cierto modo, muchas de las demandas que tradicionalmente satisfacían las “tiendas esquinas”.

Si bien las cifras obtenidas estarían indicando que al final del período este tipo de locales habrían perdido la importancia de otras épocas como centro de abastecimiento, e, inclusive, como espacios convocantes de encuentros, por otra parte nos hablan de una intensa sociabilidad urbana desarrollada en estos ámbitos durante la primera mitad del siglo XIX.

#### LA PULPERÍA COMO ESPACIO DE ENCUENTRO

134 Según Carlos Mayo, las pulperías de Buenos Aires reclutaban su clientela de diferentes sectores, los que tendían a cambiar a medida que el día cedía paso a la noche. Se podían distinguir dos grupos: los que iban a beber y jugar y los que iban a comprar. Aunque las matronas “decentes” del barrio no las pisaban, al parecer tenían cuentas abiertas con el pulpero y enviaban a sus esclavas o criadas a buscar las provisiones. La noche cerrada era para los hombres, aunque los que jugaban y bebían (“vagos”, “ociosos”) iban también durante el día.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Mayo, Carlos; Miranda, Julieta y Cabrejas, Laura; “Anatomía de la pulpería porteña”; en **Pulperos y pulperías de Buenos Aires 1740-1830**. Facul-

No sabemos si en Tucumán sucedía algo similar. La escasa información que pudimos obtener en torno a los “marchantes” de las pulperías fue extraída de expedientes judiciales, especialmente de causas criminales, por lo que disponemos de una visión parcializada de quienes acudían a ellas y con qué fin. Artesanos, labradores, capataces, peones, sirvientes y esclavos figuran en dichas fuentes jugando a los dados, a los naipes, empeñando objetos y bebiendo.<sup>18</sup> Por lo tanto, poco sabemos de aquél otro grupo que, según Mayo, acudía a abastecerse de mercaderías. Sólo disponemos de dos referencias muy escuetas. Una de ellas en el testamento del maestro carpintero Ramón Zavaleta en el que constan las deudas que dejó a su viuda por “*préstamos de dinero*”, por “*productos de tienda*”, por “*las visitas del médico*” y por “*alimentos fiados*”, éstos últimos, podría suponerse, obtenidos en alguna pulpería.<sup>19</sup> El segundo testimonio es la demanda presentada ante el cabildo por el boticario Hermenegildo Rodríguez, quien se quejaba de que el pueblo acudía a las pulperías a abastecerse de medicamentos, en vez de hacerlo en su negocio.<sup>20</sup>

---

tad de Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, 1995; pp. 70-72.

<sup>18</sup> AHT, SA, Vol. 11; Año 1784, fs. 177 y v. Vol. 39, Año 1832 (Tomo I). fs. 468-469. Sección judicial del Crimen, Caja 12, exp. 31, 20 y 21, caja 14: exp. 15, caja 18: exp 25.

<sup>19</sup> AHT, Sección Judicial Civil; Caja 87, Exp. 5; Año 1848.

<sup>20</sup> AHT, SA, Vol. 41. Año 1833. F. 295.



Respecto a aquél segmento de la clientela que no acudía a aprovisionarse sino con otros fines, en las fuentes figuran -entre otros concurrentes de los que no disponemos más datos que sus nombres- un herrero que “trabajó hasta bien entrado el sol”, luego ensilló su caballo y se dirigió a la pulpería a beber “frunche”; un carpintero que entró “con intrepidez haciendo instancia que también quería jugar”; un labrador que salió “de las labranzas en su chacra y pasó a jugar basija”; varios sujetos “sin oficios” que sólo se ocupaban de “servir” y fueron encontrados bebiendo; un mulato esclavo que había robado dinero a su amo el que “inbirtió en juegos prohibidos en las pulperías”; sargentos, soldados, barberos que allí se juntaban a beber y conversar; y, también, a un “hombre cargado de lujos con conducta irreprochable” quién, empero, se embriagó e hirió al propietario de la pulpería.<sup>21</sup>

Al parecer no existía un horario preciso para acudir a estos lugares. En la documentación se mencionan diversas horas del día y de la noche (“a eso de las diez u once de la mañana”; “bien entrado el sol”; “a horas de la siesta”; “después de las labranzas”; “en la oscuridad de la noche”; “a las dos de la tarde”), así como la itinerancia entre varios locales sucesivamente, lo que hace suponer que la gente pasaba mucho tiempo en ellos. Allí se bebía, se hablaba, se jugaba, se informaba, se ofrecía o buscaba tra-

<sup>21</sup> AHT, SA, Vol. 11; Año 1784, fs. 177 y v. Vol. 39, Año 1832 (Tomo I), fs. 468-469. Sección judicial del Crimen, Caja 12: exp. 31, 20 y 21, caja 14: exp. 15, caja 18: exp 25.

bajo, se compraba, empeñaba o vendía. En suma, se entraba en contacto con “otros”, conocidos o desconocidos, vecinos o forasteros, amigos o enemigos.

Como se trataba de espacios generalmente pequeños, montados con estanterías para la mercadería, un infaltable mostrador y unas cuantas mesas y sillas generalmente ubicadas en la “trastienda”, la extrema proximidad física tornaba inevitable los intercambios y el inmediato conocimiento de lo que se hablaba o se hacía. Esta proximidad, sumada a los efectos del alcohol y la tensión por los avatares del juego (generalmente dados o cartas) provocaban situaciones conflictivas. Entre 1799 y 1872 encontramos once expedientes judiciales en los que la pulpería aparece involucrada. Dos de ellos se iniciaron por desacato y resistencia a la justicia, tres por insultos al gobierno, tres por robos y tres por homicidio. Todos ellos acompañados por la embriaguez y/o juegos prohibidos.<sup>22</sup>

A través de las declaraciones de testigos e implicados contenidas en estos expedientes se infiere que en el interior de las pulperías los interactuantes no eran superiores ni subalternos, en ellas se daba -en palabras de Sandra Gayol- “una situación de

<sup>22</sup> AHT, Sección Judicial del Crimen: Caja 12: exp. 21 (1799) y 31 (1891). Caja 13: exp. 14 (1801) y 22 (1801). Caja 14: exp. 15 (1802). Caja 15: exp. 3 (1807). Caja 16: exp. 17 (1812). Caja 17: exp. 42 (1821) y 19 (1819). Caja 18: exp. 25 (1825) y 41 (1839). Caja 22: exp. 27 (1864). Sección administrativa: Vol. 39, Tomo I, año 1832, f. 177 y v.

equidad [...] un equilibrio de conductas recíprocas y de intercambios equivalentes”.<sup>23</sup> Así lo confirman actitudes como la de Miguel Lima quién no se sacó el sombrero cuando ingresó el Alcalde a la “Tienda esquina” en que se hallaba peleando; como la del carpintero Miguel Alderete que ingresó intrépidamente a una pulpería exigiendo participar de la partida de dados que jugaban cuatro individuos apellidados “Don”; o la de Pedro Villafañe quién reaccionó violentamente contra “Don” Josep Governa acusándolo de que “*por que venía de España hera amigo de tratar de mulato a cualesquiera persona.*”<sup>24</sup>

En estos espacios, se bebía, se jugaba y se conversaba, solo o en compañía, pero todos los concurrentes debían respetar las reglas de convivencia sea cual fuere su posición social. Pagar las apuestas, no hacer trampas en el juego, evitar el escándalo, calmar al ebrio violento, aceptar la invitación de una copa, retirarse cuando el pulpero cerraba las puertas del local, eran algunas de las normas que regían en estos ámbitos y debían ser conocidas por los asistentes para ser admitidos nuevamente. La fama de provocativo o peleador hacía que algunos pulperos cerraran las puertas a determinados clientes para impedir desórdenes y evitar, así, problemas con la justicia.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Sandra Gayol, **Op. Cit.**, p. 109.

<sup>24</sup> AHT, **Sección Judicial del Crimen**: Caja 12, exp. 21, año 1799. Caja 15, exp. 3, año 1807. Caja 18, exp. 25, año 1825.

<sup>25</sup> En 1800 el pulpero Antonio Mur en su declaración contra el indio Solano atestiguaba que “... conociendo el que depone por los modos a Solano que be-

Como observáramos al analizar las pulperías como lugar de abastecimiento, a partir de la década de 1850 se percibe una disminución de su número, tanto en términos absolutos como en relación a los habitantes de la ciudad. Si bien atribuimos esta reducción a la aparición de nuevos rubros de negocios, es probable que también haya ayudado a ese proceso lo que Pilar González Bernaldo denomina el “ocaso como lugar de sociabilidad popular”. La llegada de los gobiernos liberales habrían contribuido directamente al abandono de esas prácticas a través de un mayor control de esos ámbitos de “perversión” e, indirectamente, por la libertad de reunión y asociación que impulsó el surgimiento de nuevos ámbitos de encuentro (parques, teatro, academias de baile, clubes) y el incremento de otros ya existentes (cafés y villares).<sup>26</sup>

#### LA PULPERÍA COMO ÁMBITO DE RESISTENCIA.

En la medida en que los espacios de sociabilidad (tanto públicos como privados) constituían ámbitos donde

---

*nia ebrio y que en ese estado era sumamente probocativo se introdujo alo interior de su casa previniendo a su mujer lo mandase salir de la pulpería y zerrase sus puertas”. (Sección Judicial del Crimen, Caja 12, exp. 31, año 1800).*

<sup>26</sup> González Bernaldo de Quirós, Pilar; **Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862.** Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2000, p. 206.

los individuos entraban en contacto entre sí a través de la conversación, el juego o el “beber en compañía”, se convirtieron, indefectiblemente, en vehiculadores de la conflictividad, las tensiones y la violencia cotidiana latente en la sociedad. Si bien los espacios de encuentro no eran los ámbitos donde se gestaba la violencia, era generalmente en ellos donde estallaba. El lugar en sí no importaba, podía ser tanto público como privado, clandestino o autorizado, rural o urbano, pero, finalmente, la combinación entre apuestas, ofensas y alcohol desembocaba en agresiones, frecuentemente contra quienes representaban a la autoridad.

De las 21 causas criminales iniciadas por ataques a la autoridad (desacato, resistencia e insultos) encontradas en la Sección Judicial del Crimen entre 1799 y 1870, 14 tuvieron lugar en espacios públicos (siete en la calle, cinco en pulperías, una en la iglesia, una en un café, una en la mesa de entradas de la policía) y el resto en casas particulares. Por otra parte, en ocho de las demandas los detenidos admitieron haber estado ebrios en el momento del hecho. En ocho oportunidades los atentados fueron cometidos contra Alcaldes (cuatro de Primer Voto, dos de Barrio y dos de Hermandad); tres contra jueces; cinco contra guardias y gendarmes de la policía; dos contra comisarios; uno contra un Capitán de Campaña; uno contra un Alguacil Mayor y uno contra el “gobierno”. Entre los que cometieron estas faltas encontramos tanto a españoles y europeos (cuatro casos); funcionarios (dos Alcaldes de Barrio); artesanos (maestro sastre,

maestro carpintero y herrero); dos mulatos; una mestiza; un negro; un emigrado; un ex soldado y un ayudante de dragones. Por último, cabe remarcar que entre los motivos de los arrestos y procesamientos por desacato se hallaba un amplio abanico de causas que podía variar desde la agresión física directa, hasta una serie de actitudes, gestos o dichos que eran tenidos e interpretados como faltas de respeto a la autoridad.

De este cuadro de situación podemos inferir que el desacato y el atentado a la autoridad se distinguían porque se suscitaban principalmente en lugares públicos; se llevaron a cabo contra figuras representativas del orden y ejecutoras de las políticas de control social (Alcaldes, policías, jueces y comisarios); y, en muchos casos, el alcohol fue un partícipe necesario que hizo las veces de disparador de la actitud de rebeldía y, al mismo tiempo, de atenuante del delito.

Precisamente aquellos casos en los que el estado de ebriedad fue utilizado como argumento en defensa del acusado, brindan el material más rico para examinar cuáles eran los principales reclamos y disconformidades de los desacatados. Al parecer, en estado de ebriedad la gente se atrevía pensar, decir y hacer cosas que en estado de sobriedad eran reprimidas.

Dos de los ocho casos de desacato en los que la pulpería y el alcohol se hallaron presentes ejemplifican cabalmente el papel de ambos en los actos de rebeldía. Si bien hay otros casos en los que también confluyeron el alcohol y el desacato en un escenario

común, la pulpería,<sup>27</sup> nos abocamos al análisis de estas dos causas por la riqueza y la calidad de la información registrada.

Una de ellas fue iniciada por Pedro Antonio de Zavalía, Alcalde Ordinario de la ciudad, contra Miguel Lima, a quién hallara peleando en la “Tienda Esquina” (pulpería) inmediata a su casa. Al reprenderlo, Lima no se quitó el sombrero, lo que fue interpretado como una actitud de desprecio y falta de respeto a la justicia, por lo que el Alcalde lo detuvo y lo envió a la cárcel. En el juicio que se le inició uno de los testigos declaraba:

“...que conoce a Migl Lima desde la Capital de Buenos Ayres en donde era soldado del regimto del fixo y que havien-dose lisenciado bino a esta ciudad con Dn Alonso Ponse en compañía del que declara y en ella se mantubo con dho Dn Alonso cosa de dos meses en una Pulpería, que su genio quando esta en su juicio es sociable, pero que quando toma alguna bebida, por el contrario es intrepido y provocativo produciendo palabras denigratibas, y qe varias ocaciones bosefiro qe a su patron Dn Alonso le havia de dar un trabucaso sino le dava dinero pa que se abilitase en una Pulperia, y dho su patron de miedo le dio mas de cien pes y muchas ocaciones sebio presisado quando lo tenia en su casa a dormir fuera de ella en las de otros vecinos de temor qe le quitase la vida...”<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Pedro Pablo Bravo: AHT, Sección Judicial del crimen, Caja 15, exp. 29, año 1809; Caetano Ardiles: AHT, Sección Judicial del crimen, Caja 17, exp. 42, año 1821; Antonio Gancedo: AHT, Sección Judicial del crimen, Caja 18, exp. 41, año 1839.

<sup>28</sup> AHT, Sección Judicial del Crimen. Caja 12. Exp. 21. Marzo de 1799.

Un segundo testigo, Agustín Faveiro, Teniente de Alguacil Mayor y Alcaide de la Real Cárcel afirmaba:

“...allandose en la puerta de su quarto bio conducir preso a Migl Lima, y que este decia en boses altas, llamando al que declara, benga Vmd. Gallego de M...que aquí memanda preso el Juez de Isrrael, habra Vmd. ese calabozo, qe los ede sacar la crisma a todos los qe gobiernan el Tucumán, y la Justicias, y havierendole dho el declarante que se callase le replico con boses imperiosas que era un ladron como todos ellos que no me hede ir de aquí sin beberles la sangre a los qe gobiernan la Justicia que todo esto profirio en presencia de todos los reos...”<sup>29</sup>

En la sentencia se determinó que:

“en este Estado atendiendo el Juzgado al estado miserable de Migl Lima a que sus delitos y falta de respeto constantes en el sumario ansido efectos dela embriaguez deque se allaba poseido al tpo. de ejecutarlo, y no cometido de malicia con pleno conocimiento y libre voluntad, mirandolo con un efecto de conmmiseracion sele concidera por compurgado con la pricion que a sufrido, y sele apercibira, y apercibe para qe en lo susecibo biba con sujecion, sosiego y buena conducta, ebitando toda quimera y disencion, y el uso de toda bebida que pueda embriagarlo, pues en el caso que reincida en sus desordenes sele aplicara aquel castigo en que pr fuero, y dro. Incurriese. En cuya virtud seda y doy por alsado el embargo de sus bienes los qe pagando el costo de acarreo le entregará íntegro el Depocitario, y el Alcaide de la Rl Cárcel lo pondrá en libertad (...).<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Idem.

<sup>30</sup> Idem.

El caso de Miguel Lima constituye un claro testimonio de que –como sostiene Thierry Saignes– la embriaguez soltaba lo reprimido y mostraba “el revés de una aparente resignación”.<sup>31</sup> La borrachera, en este caso, desengañó a Lima y desembocó en la toma de conciencia; o mejor dicho, le permitió expresar lo censurado y liberar la protesta ante la opresión de la justicia. Por otra parte, la sentencia final dada al reo pone de manifiesto la posición de los sectores dominantes ante el hecho, al culpar al alcohol para “inocentar” al bebedor por su desacato. Al asimilar el estado de borrachera con una actitud no consciente, se le quitaba entidad a la rebeldía y se le negaba la posibilidad de ser una acción razonada o premeditada.

Asimismo, el haber vociferado contra la autoridad “*en presencia de todos los reos*”, aparece como un agravante, ya que Lima habría funcionado como un “bufón shakespeariano”<sup>32</sup> ante sus pares (el resto de los presos), propalando verdades que nadie más osaba mencionar y planteando quejas frente a los de rango social superior, actitud que las sobrias normas de respeto le habrían impedido estando sobrio. Indudablemente el

<sup>31</sup> Saignes, Thierry; “Borracheras Andinas: ¿por qué los indios ebrios hablaban en español? En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes**. Hisbol/IFEA. La paz, 1993. pp. 67-70.

<sup>32</sup> Harvey, Penélope; “Género, comunidad y confrontación. Relaciones de poder en la embriaguez en Ocongate, Perú”. En Saignes, Thierry, op. cit., pág. 123

Teniente Alguacil de la Real Cárcel era consciente –al declarar como testigo y resaltar el hecho de la “publicidad” de los dichos del reo– del papel político sumamente significativo que podía desempeñar una persona ebria, diciendo lo que no debía decirse y enfrentando al orden establecido.

El otro caso es el de Solano Bazán, aprehendido por desacato y atropello a la justicia en enero de 1800. El Alcalde de Hermandad, Juan Venancio Laguna, relataba de este modo los hechos sucedidos:

“Por quanto el día 1º del corriente año como acosa delas dos dela tarde pasando yo solo á cavallo pr las ybmediaciones dela casa donde vive Dn Miguel Villa Ruvia, encuentre un indio llamado Solano también á cavallo diciendo en Bosesaltas palabras injuriosas indesentes y denigrantes contra los jueces en desprecio de la Rl justicia, y paresiendome que sus producciones podían ser efecto dela embriagues le mande se callase y retirase lo qe executo asiendolo para la casa de Dn José Millan, y siguiendo yo mi Camino de buelta encontrada vino dho indio atoda carrera desu cavallo á encontrarse conmigo gritándome oyqa el Alcde Laguna ahora lo bera y no pudiendo contener la furia del cavallo paso de largo y retrosedio por dos ocasiones con las mismas boses a estrecharse con mi persona, pretendiendo oponerme en defensa disparándole una pistola que por dos o mas veses me erro fuego, insistiendome en acometerme dho Indio por cuya causa, y la de no aber nadie a quien pedir ausilio me retire a solisitarlo ...”<sup>33</sup>

Una vez más encontramos al alcohol permitiendo quitar inhibiciones.

<sup>33</sup> Sección Judicial del crimen. Caja 12. Exp. 31. Año 1800.

Solano Bazán, estimulado por la bebida dio rienda suelta a un cúmulo de reclamos hasta entonces censurados y reprimidos en estado de sobriedad. Pero en este caso, la resistencia al orden establecido no quedó en lo verbal, se tradujo también en violencia física descontrolada contra su representante. El Alcalde regresó con ayuda para arrestar a Bazán, se trenzó en lucha con el acusado y lo hirió en los brazos y en la cabeza, logrando así prenderlo. Una vez en la cárcel comenzaron los interrogatorios. El primer testigo, Justo Pedraza (quien acompañó a Laguna a aprehender al indio) declaró:

140

“...el Sr Alcde de Santa hermandad Dn Juan Benancio Laguna llamo al declarante pa qe lo acompañase aprender un mulato llamado Solano (...) llegando al rastrojo qe distante como un quarto de legua de esta ciudad tiene Dn Diego Basan, hallaron en el adho mulato Solano apie con una daga en la mano como de tres quartas de largo y disiendole este tgo que sediese preso a la Justa. Le respondió que no sedava, y qe lo matasen y sepuso en resistencia asiendoles frente con la daga (...) Preguntado si conoce a dho Mulato Solano (...) dijo que hase muchos años que lo conose es salteador pppo de caminos y poblados qe haandado varias ocasiones en gavilla con otros a igual calidad como fueron Chumi, Mundo y otros que handavan infestando las casas, caminos y campos y que sabe que por ello asido varias ocasiones preso y que es un vagabundo y ocioso qe nunca opocas veses sesujeta al trabajo...”<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Sección Judicial del crimen. Caja 12. Exp. 31. Año 1800.

Según este testigo, entonces, se trataba de un mulato (no de un indio, como afirmara el Alcalde); portaba una daga (arma prohibida para la gente de color); era salteador de caminos, “vago” y “ocioso” y se resistió al arresto.

Otro de los testigos, Manuel Segovia, quién también acompañó a aprehender a Solano, afirmó que:

“... haviendole dho por tres o más ocasiones el Alcde de la Hermandad que se diese preso, respondió el Reo que no se havia de dejar prender si primero no le manifestava las causas por que lo prendía...”, testimonio que incorpora al episodio una variante: el acusado se resistió a un arresto injustificado y exigió conocer las causas del mismo, lo que podría interpretarse como una apelación a sus derechos de defensa. Declaró seguidamente Nicolás, negro esclavo de Domingo García, vecino de la ciudad:

“... el día 1º de mayo pasando en horas dela siesta por la calle de Dn Josef Millán vio y oyó al mulato Solano que estava dando voses, y al parecer del que declara hevrio, auqe no percivió lo que decia, y también reparó que el Sor Alcde de santa Hermandad Dn Juan Benancio Laguna se llegó a dicho Solano y le estubo ablando en acción de reprehenderlo y qe le dio unos riendasos y le mandó se retirase a su casa, lo que al prompto executó, pero apoco rato bino dicho Solano y atodo correr se su cavallo se encontró con el referido Alcde dela Hermand pretendiendo atropellarlo, con cuyo motivo, haviendo pedido auxilio al que declara, se retiro huyendo el reo (...)”<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Idem.

El relato de este esclavo permite matizar las visiones de los testigos anteriores. Según este último, Solano no sólo reaccionó por estar ebrio sino que lo hizo frente a una agresión física proveniente de la autoridad (los latigazos).

La declaración del reo, asimismo, muestra otras aristas del hecho. Preguntado cómo se llamaba, de dónde era natural, qué estado y oficio tenía, quién lo prendió y por qué causa estaba preso, dijo:

“se llama Solano Basan que es natural de las inmediaciones de esta ciudad mulato de nacimiento, que es casado y no tiene oficio y solo se ejercita en estar sirviendo y qe qn lo prendio fue el Alcde de la Santa Hermandad Dn Juan Benancio Laguna y que la causa de su prision le parece es porque estando embriagado no save que razones diria, al tpo qe pasava dho Alcde ... qn por ello lo castigó con las riendas y el confesante echo a huir (...) En la ocasión que refiere estava bebiendo Aguardte en la Pulperia de dn Azntonio Mur con tres mosos de los Potreros a los que solo conoce al uno (...) y que este al tiempo que el confesante es calentado con la vevida proferia algunas razones a que no hase absolutamente reminiscencia le advirtió se callase que venía el Alcde (...) y qe a este tiempo llego y no sabe que le dijo ni que respondió por no estar en su juicio como a dcho pero que se acuerda que le dio unos riendasos y qe echo ahuir a cavallo (...) Dijo que es cierto qe luego que se rretiro bolvio atodo correr a su cavallo a encontrar a dho alcde (...) pero que no sasbe con que fin lo hizo ni que le dijo, porque spre estas acciones eran efectos de la bebida pero que le parese qe su animo fue recombenirlo porque lo havia

castigado por un trago de Aguardiente que estava bebiendo.<sup>36</sup>

Ya en estado de sobriedad, y conociendo las normas y convenciones del orden establecido, Solano se defendió acusando a la bebida de todos sus actos. Si bien insistió en que no recordaba nada de lo que dijo o sintió, sí fue capaz de recordar sus acciones (haber huído, haber arremetido al Alcalde con el caballo), dejando en claro que si bien no sabía por qué reaccionó, se acordaba claramente que el Alcalde le había dado “unos riendazos”. Tal como afirma Dwight Heath al referirse a las borracheras indígenas, el borracho estaba “en otra cabeza”. La persona interior (descontrolada) se tornó posteriormente controlable (cuando declaraba) en un mismo individuo.<sup>37</sup>

Declaró finalmente el propietario de la pulpería que fue escenario de la disputa:

“...conoce al mulato Solano, y que este el citado dia como alauna de la tarde llego a casa del que declara con el motibo de entregar un apero de picar carreta qe le tenía alquilado y fue en ocasión que se allavan en la Pulpería del mismo declarante un hombre de los potreros llamado Felsi, un hijo de este y otro compañero, y conociendo el que depone por los modos a Solano que benia Ebrio y que en este estado era sumamente probocatibo se introdujo alo interior de su casa previniendo a su mujer lo mandase salir de la pulpería y zerrase las puertas. Que asi lo executo y resentido a ello Solano empezó a boses a llamar al declarante añadiendo las expresiones siguientes; Estos Alcaldes de M... qe a titulo qe son alcal-

141

<sup>36</sup> Idem.

<sup>37</sup> Heath, Dwight; Op. Cit; p. 178.

des quieren aser Burla a un Pobre. y todos ellos son unos ladronasos con otras palabras que no tiene presentes, a tpo que pasa el indicado Sr Alcde (...) dos o tres mosos que estaban inmediatos y presenciaron lo referido se llegaron a el (Digo) le gritaron por modo a chanza diciendole oygan el guapo que por dos o tres riendazos qe le handado lo han hecho callar, lo que hoydo por Solano se altero, y diciendo oy meede perder, y hede saber porque el Alcde me apegado, monto en su cavallo y atodo correr fue a encontrarse con el...”.<sup>38</sup>

Por las declaraciones de este último testigo, la reacción del acusado se explicaría por una situación de dominio irritante, a la que logra desafiar gracias a la embriaguez. Asimismo, los vaivenes del alardeo (“oy meede perder, y hede saber porque el Alcde. me apegado”) a los lamentos (“quieren hacer burla a un pobre”) enfatizarían -según la tesis de Penélope Harvey- el marcado sentido de inseguridad sobre su identidad social, especialmente debido a que las personas que se inclinan por este discurso son aquellos que se encuentran en una posición social más ambigua.<sup>39</sup>

El fiscal de pobres en lo criminal, en defensa del arrestado, argumentó que no había pruebas suficientes para acusarlo ya que “los motores eran aquellos mozos (...) además que estaba ebrio y que recibidos los tendasos del Alcde quedó sosegado, y en este acto aparece purgado el delito, pues no le mandó arrestar ni le aplicó

<sup>38</sup> Sección Judicial del crimen. Caja 12. Exp. 31. Año 1800.

<sup>39</sup> Harvey, Penélope; Op. Cit; p. 126.

otra pena: ha influjos de unos Mozos atropelló al Alcde...”.<sup>40</sup>

Por otra parte, el defensor General de Pobres afirmó que “si se miran con alguna detención todas las acusaciones del Reo que forman su delito, no son otra cosa sino furias indeliberadas, o especie de locura, todas producidas de la embriaguez (...) Hazi lo observan todos, y aun los de mejor esfera”.<sup>41</sup>

La embriaguez y el entorno (“ha influjos de unos mozos”) sirvieron para eximir al reo de sus culpas.<sup>42</sup> Sin embargo, a falta de una sentencia firme por parte de la autoridad competente, el Alcalde tomó venganza por mano propia, según los dichos del defensor de pobres:

“Mi parte hacen seis meses qe padece una dura y triste prision suficiente pa compurgar el delito qe se le concidere: perdió sus cortos bienes en la destrucción qe le hizo el Alcde de la Hermandad quemandole su rancho, quedando la mujer e hijos al desamparo é inclemencia del tpo y por su tierna edad necesitados de pedir limosna, que aunque todo sea de poco valor es lo qe necesita un in-

<sup>40</sup> Sección Judicial del crimen. Caja 12. Exp. 31. Año 1800.

<sup>41</sup> Idem.

<sup>42</sup> En este caso puede aplicarse la interpretación de Sandra Gayol sobre la ebriedad como una “estrategia” utilizada por los sujetos sociales en búsqueda de objetivos concretos. (Sandra Gayol; “Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900”. En **Siglo XIX. Revista de Historia**. Segunda época, número 13, enero-junio de 1993. Instituto Mora, México.



felis, y lo mas qe puede adquirir en una vida llena de trabajos".<sup>43</sup>

De los dos casos analizados se desprende que, apelando a un discurso en el que se mezclaban la verdad, la mentira, la astucia, la sumisión y el desafío, los individuos lograban restablecer su imagen frente a la autoridad, consiguiendo así, disminuir las penas o ser dejados en libertad, bajo apercibimiento de no reincidir y respetar en adelante a la justicia y a sus representantes.

#### LAS FORMAS DEL CONTROL SOCIAL

Las autoridades coloniales y, posteriormente, las del período independiente, percibieron claramente el peligro que implicaban los centros de reunión de los sectores populares. En la documentación se reitera continuamente la condena al vicio de la embriaguez y las acusaciones contra el origen de este mal: las pulperías.

Si bien la relación entre el alcohol y la agresión no es universal,<sup>44</sup> generalmente en los estudios sobre la violencia que acontece en los espacios de sociabilidad se suele otorgar un valor decisivo y central a la ebriedad. Del mismo modo, tanto las autoridades coloniales como las del período revolucionario condensaron en el alcohol todas las lacras sociales. Según Sandra Gayol, en la bebida confluían

<sup>43</sup> Sección Judicial del crimen. Caja 12. Exp. 31. Año 1800.

<sup>44</sup> William Taylor; **Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas**. FCE. México, 1987, p. 113.

y se entremezaban el problema del orden público, la vagancia y la peligrosidad de los pobres, la reforma de sus hábitos y costumbres y la enfermedad.<sup>45</sup>

De allí que el despacho de bebidas haya sido concebido por las autoridades como un antro de la ebriedad, la lujuria, el juego y, por ende, el origen de la vagancia, las riñas, las lesiones, los homicidios, el despilfarro y el derroche. En suma, de todos los males que aquejaban a la sociedad.

Esta visualización de las pulperías como ámbitos que incitaban a la ebriedad, atentaban contra la moral y provocaban todo tipo de desórdenes, desató una verdadera cruzada por parte del gobierno contra ellas. Ya desde la colonia y hasta bien entrado el siglo XIX el "orden público" fue una palabra clave, una preocupación central y el eje a partir del cuál se derivará una amplia gama de reglamentaciones destinadas a vigilar, controlar y corregir aquellas conductas que lo alteraban.

La prohibición de abrir los despachos de bebidas los domingos (dictada por el Cabildo en 1784) se reiteró en un Auto de Buen Gobierno de 1799 con los agregados de impedir a los pulperos la venta de bebidas, los juegos de azar y recibir "prenda" a hijos de familia, ni esclavos ni otras personas sospechosas.<sup>46</sup> Posteriormente, en 1826 se reitera la prohibición de abrir tiendas y pulperías en días festivos.<sup>47</sup> En 1828, un decreto

<sup>45</sup> Sandra Gayol; **Op. Cit**; pp. 62-63.

<sup>46</sup> AHT; SA; Vol. 13; Año 1799; ff. 294-299v.

<sup>47</sup> AHT; SA; Vol. 32; Año 1826; f. 313

reafirma la preocupación del gobierno por “la tranquilidad, el reposo publico y el orden social” al estipular la pena de ocho días de servicios en obras públicas para todo individuo que sea encontrado ebrio por las calles; prohibir los “juegos de suerte, envite o gasto” en las pulperías y trastiendas así como en casas particulares. Ese mismo año se reiteran una y otra vez las advertencias a pulperos que admitieran juegos, ebrios, reuniones o empeño en sus pulperías, vicios que “fomentan la ociosidad y el robo”; y, como medida correctiva, quedaron “prohibidas las pulperías volantes en la campaña”.<sup>48</sup> En 1835 una nueva embestida contra el “juego de envite” es impulsada por el Gobierno, prohibiéndolo en todas sus formas (excepto las carreras de caballos y riñas de gallo) y lugar, penalizando al dueño de la casa o terreno donde se desarrollen con una multa en dinero, azotes o cárcel y reiterando la prohibición de levantar pulperías volantes.<sup>49</sup>

No cabe duda que, a pesar de la insistencia y el celo puesto en erradicar el juego, las borracheras y las reuniones “de vagos” en las pulperías, las autoridades no consiguieron hacerlo. En 1840 nuevamente se impide la apertura de pulperías los domingos y se intenta moderar las consecuencias de la venta de bebidas en los días hábiles, disponiendo que “*todo dueño de pulpería o almacén en los que se despacha aguardiente o vino al menudeo, está obligado a poner dentro del 3º día un mostrador en la puerta a fin de que los compradores no puedan*

*introducirse a la casa de trato, ni hayan reuniones ni ebrios en ellas*”.<sup>50</sup>

La “cruzada” contra estos espacios de sociabilidad (y por ende contra el juego y la beodez) se prolongó hasta más allá de 1850 y quedó plasmada en el Reglamento de Policía de 1856, cuyo artículo 16 estipulaba que “*La policía vigilará las reuniones del pueblo para el mantenimiento del orden y la moral pública; y en especial las tabernas y saraos de gente sin educación, mandando desaramar a todos los que concurran a estas diversiones*”. Asimismo, en el artículo 18 ampliaba sus facultades al establecer que “*Mandaré arrestar a los ebrios que se encuentren en las calles, pulperías, tabernas y demás sitios públicos y a los que allí profieran palabras obscenas, o contrarias a la moral, o al orden público*”.<sup>51</sup> Siguiendo esta misma línea de control y conservación del orden, en 1858 un Edicto de Policía ordenaba a los celadores de manzana “*perseguir la embriaguez, el uso del cuchillo, el juego de todo género, la venta de licores en las pulperías para ser consumidas en ellas, así como las reuniones en las mismas pulperías*”.<sup>52</sup>

Evidentemente la embriaguez, el juego y el empeño, y su escenario natural, la pulpería, constituían las preocupaciones prioritarias de los sectores gobernantes con respecto al control y disciplinamiento de los sectores populares. Pero, a pesar de que una de las características del movimiento

<sup>50</sup> AHT; SA; Vol. 55; Año 1840; f. 338.

<sup>51</sup> Cordeiro y Viale; **Op. Cit.**; Vol. I; Ley Número 73. Reglamento de Policía. Año 1856, p. 404.

<sup>52</sup> Diario **El Eco del Norte**. Año III. N° 109. Jueves 17 de Junio de 1858.

<sup>48</sup> Idem; ff. 314 a 316 v.

<sup>49</sup> AHT; SA; Vol. 43; Año 1835; f. 234.

ilustrado de la independencia había sido el dictado de reglamentos de policía destinados a establecer un mínimo de orden social y evitar el bandolerismo y la delincuencia, una de las medidas más difíciles de hacer cumplir fue la de prohibir la reunión, el juego, la bebida y la diversión en este tipo de lugares.<sup>53</sup>

La evasión a través del alcohol era entendida por los patrones como una forma de rebeldía que se traducía en un gran perjuicio: la paralización de las faenas. Para las autoridades, por otra parte, implicaba un serio peligro: mediante el alcohol el hombre se ponía en contacto con otra realidad que muchas veces chocaba con la del orden social.

Pero no era sólo el abuso de la bebida lo que preocupaba a los sectores dominantes, el verdadero proble-

ma parecía ser el papel de “lubricante social”<sup>54</sup> que éste ejercía, ya que generalmente se bebía en compañía, ocasiones en las que se enfatizaba la interacción social generándose de este modo un sentimiento de cohesión, de compartir una misma condición, una misma insatisfacción y, probablemente, un mismo anhelo.

## CONCLUSIONES

Podemos concluir, entonces, que el alboroto y el desacato, que tenían lugar frecuentemente en el marco de las fiestas y reuniones populares, constituían, del mismo modo que las fugas, los sabotajes, las sublevaciones y los motines, formas de resistencia a la autoridad. Se habría tratado de modos más sutiles que la vía de la rebelión abierta, utilizados por los sectores populares para reacomodarse más favorablemente en el nuevo orden social y político vigente.

Por lo tanto, a la luz de la metáfora de Thompsom sobre el “campo de fuerza societal” en el que se debatían por un lado los intereses de la “gentry” y por otro el de la “multitud”, a través de una constante negociación entre “concesión” (desde arriba) y “logro” (desde abajo); creemos poder interpretar a estos estallidos momentáneos de violencia verbal y física como medios utilizados por los secto-

<sup>53</sup> Un caso similar fue el de las *chinganas* en la zona minera de Atacama (Chile), donde se vivía la libertad del placer a través de la música, el baile, el aguardiente, la risotada y los garabatos. Los representantes de la autoridad estaban convencidos de que las diversiones en el modo y forma que tenían lugar en las *chinganas* “eran la mortífera peste de las costumbres públicas, pues en ella los placeres se convertían en funesta raíz de la miseria y los crímenes. Intentarán terminar con ellas, liquidar ese espacio libre del peón, donde además de divertirse realizaba su cíclica desproletarización, traficando metales, haciendo sus negocios particulares o simplemente planeando nuevos rumbos y destinos”. Illanes, Ma. Angélica; “Azote, Salario y Ley. Disciplinamiento y mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)”. En **proposiciones**, 19, Santiago de Chile, 1990.

<sup>54</sup> Heath, Dwight B; “Borrachera indígena, cambio de concepciones. Comentario en torno a Borrachera y Memoria. En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes**. Hisbol/IFEA. La paz, 1993; p. 173.

res populares para recordar a los grupos dominantes cuales eran sus obligaciones “paternalistas” con respecto a ellos.<sup>55</sup>

Asimismo, estas formas tradicionales de protesta (desacato, resistencia a la autoridad, insultos) y las formas de control sobre ellas, advierten que la combinación entre debilidad-fuerza era la que otorgaba a los sectores subordinados una oportunidad de presión y la que establecía las condiciones de negociación entre la autoridad y el “pueblo”, y, en definitiva, la que ponía los límites más allá de los cuales no podía avanzar la negociación.

146 Por lo general estas manifestaciones de rebeldía tenían lugar en un escenario común, *las pulperías* o *tiendas esquinas* en las que confluían dos factores claves para liberar lo reprimido: la bebida y el “ambiente”. Es por ello que se podría afirmar que aquellos puntos de encuentro constituían “*espacios de posicionamiento social*”<sup>56</sup> en los que cada individuo ocupaba un punto e interactuaba con los otros a través de relaciones de proximidad, vecindad, alejamiento y orden. Esta interacción con los otros en un mismo espacio permitía ocupar una posición determinada y diferenciarse de los sectores dominantes construyendo y reafirmando, de este modo, su propia identidad social.

De allí que las autoridades hayan controlado de cerca estos lugares de

sociabilidad con el fin de mantener el ordenamiento social, el disciplinamiento moral y la subordinación laboral de los sectores que allí se convocaban. Asimismo, esta constante regulación de las *pulperías* deja aflorar el temor de los sectores dominantes a una oposición política y al surgimiento -o el mantenimiento- en estas actividades comunitarias de una facultad autónoma de organización que podría transitar rápidamente de lo social a lo político. Si bien era una “lucha de apariencias”,<sup>57</sup> el resultado de la misma podría tener consecuencias materiales.

Se prohibieron, por todo ello, las borracheras públicas que eran las que traían las mayores consecuencias. Para lograrlo, se atacó el espacio de las mismas: las pulperías, limitando el horario de apertura, prohibiendo en ellas el estipendio de bebidas a los sectores más bajos de la sociedad, impidiendo los juegos en el interior de las mismas y coartando la posibilidad del empeño, para evitar así la venta de artículos robados y que *esa clase de gentes* disponga del dinero necesario para beber o para apostar.

En definitiva, las autoridades, tanto en la Colonia como en el período independiente, pretendían a través de estas reglamentaciones, evitar que en aquellos lugares de encuentro el alcohol abriera un espacio de libertad fuera del alcance de cualquier control. Se intentaba, de este modo, coartar o limitar un ámbito propicio para el desarrollo de una experiencia grupal de libertad y autonomía, aunque fuera

<sup>55</sup> Thompsom; E.P; **Tradición, revuelta y consciencia de clase.** Barcelona, Crítica, 1982.

<sup>56</sup> Bourdieu, Pierre; **Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción.** Editorial Anagrama S.A; Barcelona, 1997, pág. 16.

<sup>57</sup> Thompsom, E.P; **Op. Cit;** p. 52.

en el territorio de lo simbólico e imaginario.

Obviamente, ninguno de estos "borrachos" tuvieron el poder social suficiente como para subvertir radicalmente las normas y convenciones sociales de la época pero, al enfrentarlas, ponían en evidencia que era posible imaginar formas alternativas de ordenamiento social.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aghulon, Maurice; **Le cercle dans la France burgeoise (1810-1848). Étude d'une mutation de sociabilité.** París, Armand Colin, 1977.
- Bourdieu, Pierre; **Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción.** Editorial Anagrama S.A; Barcelona, 1997.
- Campi, Daniel; "Los ingenios del Norte: un mundo de contrastes"; en Devoto, Fernando y Madero, Marta (directores), **Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina Plural: 1870-1930;** Tomo 2, Taurus, Buenos Aires 1999.
- Cordeiro y Viale; **Compilación Ordenada de Leyes y Decretos,** Tomos I a XIII (años 1823 a 1890).
- Gayol, Sandra; "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900". En **Siglo XIX. Revista de Historia.** Segunda época, número 13, enero-junio de 1993. Instituto Mora, México.
- Gayol, Sandra; **Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910.** Edic. del Signo. Buenos Aires, 2000.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar; **Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862.** Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2000.
- González Bernaldo, Pilar; "Las pulperías de Buenos Aires: historia de una expresión de sociabilidad popular. En **Siglo XIX. Revista de Historia.** Segunda época, número 13, enero-junio de 1993. Instituto Mora, México.
- Harvey, Penélope; "Género, comunidad y confrontación. Relaciones de poder en la embriaguez en Ocongate, Perú" . En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes.** Hisbol/IFEA. La paz, 1993.
- Heath, Dwight B; "Borrachera indígena, cambio de concepciones. Comentario en torno a Borrachera y Memoria. En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes.** Hisbol/IFEA. La paz, 1993.
- Illanes, Ma. Angélica; "Azote, Salario y Ley. Disciplinamiento y mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)". En **PROPOSICIONES, 19,** Santiago de Chile, 1990.
- Mayo, Carlos (Dir.) y otros; **Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires 1730-1830.** Editorial de la Universidad Nacional de la Plata. Buenos Aires, 1998.

Mayo, Carlos; Miranda, Julieta y Cabrejas, Laura; "Anatomía de la pulpería porteña"; en **Pulperos y pulperías de Buenos Aires 1740-1830**. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, 1995.

Randall, Robert; " Los dos vasos. Cosmovisión y política de la embriaguez desde el inkanato hasta la colonia". En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes**. Hisbol/IFEA. La paz, 1993.

Saignes, Thierry; "Borracheras Andinas: ¿por qué los indios ebrios hablaban en español?. En Saignes, Thierry (comp.); **Borrachera y Memoria. La experiencia de lo**

**sagrado en los Andes**. Hisbol/IFEA. La paz, 1993.

Taylor, William; **Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas**. FCE. México, 1987

Thompson, E.P; **Tradicón, revuelta y conciencia de clase**. Barcelona, Crítica, 1982.